

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Fecha de Ingreso: 24 JUL 2017  
Libro: 3 Folio: 135 Castilla: 65

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 159 - 2017

Palacio Nacional de la Cultura, 24 JUL 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y JEFE SUPREMO DE LA ORDEN DEL QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones del Presidente de la República otorgar las condecoraciones a guatemaltecos y extranjeros que por méritos y servicios distinguidos a la Nación se hayan prestado.

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Enrique López-Hurtado Quiroz, Doctor en Lingüística, cuenta con una extraordinaria trayectoria profesional, se ha destacado en importantes cargos dentro de Estado de Guatemala como: Asesor de la Comisión de Educación Intercultural del Ministerio de Educación, Coordinador de la Comisión de medio Término del Programa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, Formo parte en el Proyecto de Generalización de la Educación Primaria en Guatemala, Asesoró al Programa Nacional de Desarrollo Profesional del Recurso Humano y Director del Programa de Apoyo a la Calidad Educativa en Guatemala -PACE- que se ejecutó en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Quiché. Por lo que resulta procedente honrar cada uno de sus méritos personales.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183, inciso u), 194 inciso c) y g) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 16, 17, 23, 27 incisos a), j) y k), y 38 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y con base en lo que dispone el artículo 4 del Decreto Número 84-73 del Congreso de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1 – Conceder la Orden del Quetzal en el grado de Caballero al señor Luis Enrique López-Hurtado Quiroz, Doctor en Lingüística.

Artículo 2 – El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo y de disponer lo necesario para la entrega de la insignia y el diploma correspondiente.


Artículo 3 – El presente Acuerdo comienza a regir inmediatamente.


COMUNIQUESE:



JIMMY MORALES CABRERA

EL CANCELLER DE LA ORDEN DEL QUETZAL

  
JAFETH CABRERA FRANCO  
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
EMBAJADOR CARLOS RAÚL MORALES  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

(f)

Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación

(f)

Williams Agberto Mansilla Fernández  
Ministro de la Defensa Nacional

(f)

Julio Héctor Estrada Domínguez  
Ministro de Finanzas Públicas

(f)

Aldo Estuardo García Morales  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

(f)

Oscar Hugo López Rivas  
Ministro de Educación

(f)

Mario Méndez Montenegro  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

(f)

Aura Leticia Teleguario Sincal  
de González  
Ministra de Trabajo y  
Previsión Social

(f)

Victor Manuel Asturias Cordón  
Ministro de Economía

(f)

Luis Alfonso Chang Navarro  
Ministro de Energía y Minas

(f)

José Luis Chea Urruela  
Ministro de Cultura y Deportes

(f)

Sydney Alexander Samuels Milson  
Ministro de Ambiente y  
Recursos Naturales

(f)

Lucrecia María Hernández Mack  
Ministra de Salud Pública y  
Asistencia Social

(f)

José Guillermo Moreno Cordón  
Ministro de Desarrollo Social

(f)

Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

